



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	<b>María Carolina Hernández</b>
Demandado	<b>Francisco Luis Zapata</b>
Radicado	05001 40 03 013 <b>2020-00158-00</b>
Auto	Interlocutorio No. 095
Asunto	Incorpora escrito, Ordena Seguir Adelante con la Ejecución

Se incorporan al expediente memoriales tendientes a la notificación del ejecutado, autorización de nueva dirección y solicitudes de requerir a EPS Sura, con el fin de que dicha entidad indique la dirección de notificación del demandado.

Frente a las solicitudes de oficiar a EPS Sura y de autorizar una nueva dirección de notificación, teniendo en cuenta que se evidencia que la parte actora, ya realizó el envío de la notificación a la dirección reportada por dicha EPS, por sustracción de materia no se realizará ningún pronunciamiento, y se tendrá por válido el actuar de la parte actora en aplicación al principio de economía y celeridad procesal.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos de la Ley 2213 de 2022, el Despacho considera pertinente tener por efectiva la notificación personal realizada al demandado **Francisco Luis Zapata Gil**, en la dirección electrónica [francisco@hotmail.com](mailto:francisco@hotmail.com), a partir del 17 de noviembre de 2022, fecha para la cual transcurrieron los dos días hábiles siguientes a la fecha de recibo (la empresa de correo certificó el acuse de recibo y envió el mensaje el 11 de noviembre de 2022).

EC

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2627848

En consecuencia, puesto que el demandado se encuentra debidamente notificado, y no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., la suscrita Juez

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tener notificado al demandado **Francisco Luis Zapata Gil**, en la dirección electrónica [francisco@hotmail.com](mailto:francisco@hotmail.com), el 17 de noviembre de 2022, fecha para la cual transcurrieron los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se acusa recibido, tal como lo certificó la empresa de mensajería Certipostal, en el cual se percibe que el envío y acuse de recibo se da el día 11 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO:** Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo instaurado por la **María Carolina Hernández**, en contra de **Francisco Luis Zapata**, en los términos indicados en el mandamiento de pago del 28 de febrero de 2020.

**TERCERO:** Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

**CUARTO:** Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

**QUINTO:** En atención al Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, se ordena remitir el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (reparto), para que continúen con el conocimiento del mismo.

**SEXTO:** En caso de estar vigentes embargos de salarios o sumas periódicas, ofíciase a la entidad correspondiente para que continúe realizando las consignaciones pertinentes en la cuenta de **Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín**, en la cuenta

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2627848

**050012041700**, del **Banco Agrario de Colombia** (Sucursal – Ciudad Botero, Medellín).

**SÉPTIMO:** Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de **\$310.000**.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 007 Fijado en un lugar visible de  
la secretaria del Juzgado hoy 20 DE ENERO DE  
2023 a las 8:00 A.M.

**JHON FREDY GOEZ ZAPATA**  
SECRETARIO

EC

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f3c331b5f82cd73bbc7505fe14e3f0f5488ed1f8240435a3b6207fc6461dad**

Documento generado en 19/01/2023 09:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2627848